



# BOLETIN DE LA PROVINCIA

# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año . . . . .	400 pesetas
Semestre . . . . .	200 —
Trimestre . . . . .	100 —
Número corriente . . . . .	5 —
Número atrasado . . . . .	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.—(Artículo 1.º del Código Civil.)  
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PUNTO DE SUSCRIPCIÓN**  
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)  
Administrador del BOLETIN OFICIAL  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 55

Martes 7 de marzo de 1972

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### DELEGACION DE HACIENDA

#### Administración de Impuestos Inmobiliarios

##### EDICTO

Don Manuel Martín González, administrador de Impuestos Inmobiliarios en esta Delegación de Hacienda en Valladolid.

Se hace saber para general conocimiento de todos los contribuyentes afectados de los términos municipales de Barcial de la Loma, Brahojos, Casasola de Arión, Fresno el Viejo, Medina de Río seco, Torrecilla de la Orden, Torrelobatón, Villaesper y Villafranca de Duero.

De conformidad con lo dispuesto en la Norma 2.ª de la Orden ministerial de 24 de febrero de 1966:

1.º Que por el ilustrísimo señor delegado de Hacienda en esta provincia, se ha dictado acuerdo sobre la delimitación del suelo sujeto a Contribución Territorial Urbana en los mencionados términos municipales.

2.º Que los mencionados acuerdos, en unión de la correspondiente Memoria explicativa, están expuestos en el tablón de anuncios de la Delegación de Hacienda, en Valladolid, durante el plazo de quince días, y que para mejor conocimiento y comodidad de los contribuyentes, los

tienen a su disposición en el mostrador de la Sección Territorial de esta Administración (planta baja).

3.º Que contra los citados acuerdos podrán interponer los interesados afectados, los pertinentes recursos de reposición o reclamación económico-administrativa, en los plazos de ocho y quince días hábiles, respectivamente, a contar desde la fecha en que expire el plazo de exposición al público.

En Valladolid, a veintinueve de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Manuel Martín.—V.º B.º: El delegado de Hacienda, J. Carrillo.

I.122

### Jefatura del Servicio Forestal

RESOLUCION de la Jefatura Provincial del SPCCPN autorizando el empleo de cebos envenenados con el fin de reducir los daños originados por determinados animales salvajes.

Vista la petición suscrita al efecto por don César Yllera Camino, mayor de edad, con domicilio en Villalba de los Alcores, propietario de una finca rústica sita en el término municipal de Villalba de los Alcores, denominada «Santa María», y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto al efecto en el apartado 3.º del art. 23 de la vigente

Ley de Caza y previa conformidad del Excmo. Sr. gobernador civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización:

*Ambito de aplicación.*—Finca denominada «Santa María», situada en el término municipal de Villalba de los Alcores (Valladolid).

*Cebos autorizados.*—Huevos envenenados.

*Lugares autorizados.*—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos o vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento del inquilino.

*Plazo de validez.*—Treinta días naturales contados a partir del que de mutuo acuerdo fijen el alcalde del Municipio afectado y el titular petionario. En ningún caso se podrá hacer uso de esta autorización antes de que transcurran cinco días naturales contados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

*Anuncios.*—El señor alcalde del término municipal afectado y los de los limítrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos Bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes, con el propósito de asegurar la pública difusión de la operación.

Los gastos derivados de la inserción de la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia, así como los que originen los anuncios anteriores, correrán a cargo del titular interesado. Igualmente compete al citado titular colocar letreros o avisos indicadores en todos los accesos de la finca, en lo que de forma clara y fácilmente visible figure la siguiente leyenda: «Cebos envenenados».

**Complementarios.**—a) Los huevos envenenados podrán permanecer en sus emplazamientos, tanto de noche como de día, pero deberán llevar un distintivo grabado con tinta indeleble, que resalte su condición de envenenados.

b) Los cadáveres de los animales muertos por el cebo deberán ser incinerados y enterrados a un mínimo de 40 cms. de profundidad.

c) Compete al alcalde del Municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar la comisión de daños y accidentes.

d) Finalizada la operación y antes de haber transcurrido un mes, deberá el titular interesado enviar a esta Jefatura Provincial del SPCCPN un informe detallado dando cuenta del resultado de la misma y de las incidencias habidas.

e) El titular interesado y, en todo caso, el propietario de la finca donde estén colocados los cebos, responderán de los daños y perjuicios que como consecuencia de esta operación se pudieran derivar para las personas, la ganadería o a otros animales domésticos.

Valladolid, 10 de febrero de 1972. El jefe provincial del SPCCPN (ilegible).

762—914

### 9.ª Jefatura Regional de Transportes

#### Solicitud de servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera

##### INFORMACION PUBLICA

Por Ibérica de Autobuses, S. A., se ha solicitado la concesión para el establecimiento de un servicio públi-

co regular de transporte mecánico de viajeros por carretera, equipajes y encargos entre Fuentes de Oñoro e Irún, con hijuela de Tordesilas a Zamora.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo II del Reglamento de Ordenación de Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949 (*Boletín Oficial del Estado* de 12 de enero de 1950), se somete a información pública el proyecto de servicio cuya concesión se solicita, para que, durante un plazo que termina a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan las entidades y particulares interesados, previo examen del citado proyecto en las oficinas de esta 9.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres, durante las horas de despacho al público, formular cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas que se proponen.

Durante el mismo plazo, las entidades y particulares distintos del petionario, que se consideren con derecho de tanteo a la adjudicación del servicio en proyecto, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela de otro que tengan establecido, harán constar ante esta Jefatura el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información pública, a la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, a los Ayuntamientos de Tordesillas y Valladolid, al Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que tengan puntos de contacto en su itinerario con el que se solicita, y que son: «Auto Res, S. A.», «La Regional Vallisoletana, S. A.», Renfe, don Manuel Fernández Mazorra y don Jesús Ruiz del Valle.

Valladolid, 17 de febrero de 1972. El ingeniero jefe, Ramón Freyre de Andrade.

838—915

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria

N. I.-22.458 T-367

E. P. V.-1.211/751

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado, en esta Delegación Provincial, a instancia de «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», con domicilio en esta capital, calle 20 de Febrero, n.º 6, en solicitud de autorización para la construcción de la instalación eléctrica en alta tensión, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea subterránea de enlace a 13,2 KV. de 3 x 25 mm<sup>2</sup> y 210 metros de longitud, de enlace entre el centro de transformación denominado «Estadio», a la cabina denominada «Hípica», en Valladolid.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con el contenido del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, ha resuelto:

Autorizar a «Electra Popular Vallisoletana, S. A.», la construcción de las instalaciones que se citan, aprobándose simultáneamente el proyecto de ejecución.

Se concede un plazo de 30 días para llevar a efecto la instalación.

Valladolid, 15 de febrero de 1972. El delegado provincial, Emilio López Torres. 844—916

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

#### VALLADOLID.—NUMERO 2

Don Luis Alonso Torés, magistrado, juez de primera instancia del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 519 de 1972, se sigue juicio ejecutivo a instancia de Metalúrgica de Santa Ana, S.A., contra don Pedro Díez Tapia, en cuyos autos se ha acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, los bienes embargados al deudor y que después se dirán, con las advertencias y condiciones siguientes:

Primera. La subasta tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día veintiocho de marzo y hora de las once de su mañana.

Segunda. Para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por la menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera. Que los bienes objeto de subasta se encuentran en poder del propio demandado don Pedro Díez Tapia, vecino de Tordesillas, en calidad de depósito a disposición de quienquiera examinarlos.

#### Bienes objeto de subasta

1. Una máquina registradora, marca Sweda; tasada en 20.000 pesetas.
2. Una cafetera de dos portas; tasada en 14.000 pesetas.
3. Un frigorífico, marca Sadfe, metálico, de unos 2,20 m. de altura por 1,30 m. de ancho, con cuatro puertas; tasado en 6.000 pesetas.
4. Un televisor de 23 pulgadas. Tasado en 11.000 pesetas.
5. Una cosechadora, marca Bayson-Santana, modelo M-140, de 5,40 metros de corte, con motor Ford, de seis cilindros y 166 C. V. con tolva, chasis número W730056 y motor número 720.756; tasada en 350.000 pesetas.

Total, 401.000 pesetas.

Dado en Valladolid, a primero de marzo de mil novecientos setenta y dos.—Luis Alonso Torés.—El secretario, Angel Mingo.

1.100—917

### Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

EDICTO

Don Luis Orejón Matallana, juez municipal número dos de esta ciudad.

Hago saber: Que en el proceso de cognición 114-71, seguido en este Juzgado a instancia de don Carlos María Ramos con don José María Velasco Velasco, sobre reclamación de cantidad, tengo acordado sacar a

pública subasta por segunda vez, término de ocho días, con rebaja del 25 por 100 y en un solo lote los bienes que se dirán, cuyo remate se verificará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintidós de marzo y hora de las doce.

#### OBJETO DE SUBASTA

Un televisor marca Vanguard, de 23 pulgadas; tasado en 16.000 pesetas.

Un frigorífico marca Cointra; tasado en 8.000 pesetas.

Una cocina de butano y eléctrica marca Edesa; tasada en 5.000 pesetas.

Un tresillo compuesto de sofá de tres plazas y dos sillas de skai color verde claro; tasado en 3.000 pesetas.

Importa el lote 32.000 pesetas. Se halla depositado en don José María Velasco Velasco, calle Mercedes, número 2, 5.º B.

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo. Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Valladolid, a diecisiete de febrero de mil novecientos setenta y dos.—Luis Orejón Matallana.—El secretario, Jesús Gil Sanz.

923—918

### ANUNCIOS OFICIALES

MAGISTRATURA DE TRABAJO

EDICTO.—534 y 2.828/70 y 492/71

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia, don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en el día de hoy en el procedimiento de apremio que sigue contra don Roberto Vitores Centeno, sobre el pago de 302.898,48 pesetas,

se sacan a pública subasta con dos licitaciones, los bienes muebles embargados a este efecto, como de la propiedad de dicho deudor, para el tipo de su tasación, a saber:

Un televisor Reyfa, 23; tasado en 6.000 pesetas.

Una cafetera Faema, 2 portas; tasada en 10.000 pesetas.

Un molinillo café, Mobba; tasado en 6.000 pesetas.

Un Hervidor leche, autogás; tasado en 5.000 pesetas.

Un frigorífico mostrador, de 3,5, M. Moreno; tasado en 30.000 pesetas.

Una máquina coca-cola, eléctrica; tasada en 5.000 pesetas.

Una registradora Hugín; tasada en 7.000 pesetas.

14 mesas de comedor; tasadas en 2.800 pesetas.

53 sillas comedor; tasadas en 5.200 pesetas.

Derecho traspaso, linda gasolinera Dimol; tasado en 200.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del apremiado, carretera Madrid, Dimol, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 24 de marzo, a las diez diez horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Gamazo, 3, 2.º

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en esas condiciones no se presentara postor, se abrirá en el acto e inmediatamente la segunda licitación sin sujeción a tipo, y en ella se adjudicará provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, y este último podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que lo mejore.

Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.

Ante mí: El secretario (ilegible).  
V.º B.º: El magistrado de Trabajo,  
Baltasar Rodríguez Santos.

1.135—919

EDICTO.—1153/70

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en el día de hoy en el procedimiento de apremio que sigue contra don Mariano Verdugo García, sobre el pago de 23.442,38 pesetas, se sacan a pública subasta con dos licitaciones, los bienes muebles embargados a este efecto, como de la propiedad de dicho deudor, para el tipo de su tasación, a saber:

Un frigorífico Tucán, 175 cm., tasado en 1.000 pesetas.

Una máquina de escribir, portátil, Amaya; tasada en 1.000 pesetas.

Una mesa metal, despacho, tasada en 1.500 pesetas.

Un armario archivador, cristal; tasado en 1.500 pesetas.

Una lavadora automática Zanussi; tasada en 8.000 pesetas.

Un televisor, 23, Zenit; tasado en 8.000 pesetas.

Un armario librería, formica; tasada en 3.000 pesetas.

Un tresillo, un diván y 2 sillones; tasado en 4.000 pesetas.

Una mesa centro, extensible; tasada en 1.500 pesetas.

Una máquina de coser, Alfa, armario; tasada en 4.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados y están en poder del apremiado, calle Esperanza, 50, Valladolid, donde pueden ser examinados.

La subasta tendrá lugar el día 24 de marzo, a las nueve cincuenta horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura, Gamazo, 3, 2.º

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor que alcance un mínimo del 50 por 100 de la tasación y deposite en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Si en esas condiciones no se presentara postor, se abrirá en el acto e inmediatamente la segunda licitación

sin sujeción a tipo, y en ella se adjudicará provisionalmente los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor, podrán participar en la subasta, y este último podrá liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentando persona que lo mejore.

Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos. Ante mí: el secretario (ilegible).  
V.º B.º: El magistrado de Trabajo  
Baltasar Rodríguez Santos.

1.136—920

EDICTO

Por providencia del ilustrísimo señor magistrado de Trabajo de esta provincia don Baltasar Rodríguez Santos, dictada en expediente de apremio 2.966/70, que se sigue contra Talleres Mecánicos Piedras Blancas, sobre el pago de 112.403,45 pesetas, se sacan a pública subasta los siguientes bienes embargados al deudor cuya tasación se detalla:

Un equipo de lavado, marca Istobal, a presión; tasado en 15.000 pesetas.

Una máquina de engrase a presión, marca Istobal; tasada en 10.000 pesetas.

Una máquina de engrase a presión, marca Aro; tasada en 10.000 pesetas.

Un equipo completo de soldadura autógena; tasado en 15.000 pesetas.

Un equipo de soldadura eléctrica; tasado en 17.000 pesetas.

Una máquina de soldadura eléctrica de puntos; tasada en 25.000 pesetas.

Un elevador para fosos, marca Istobal; tasado en 8.000 pesetas.

Un suministrador de aceite, marca Istobal; tasado en 5.000 pesetas.

Un recogedor de aceite, marca Istobal; tasado en 5.000 pesetas.

Una columna para aire y agua, marca Istobal; tasada en 10.000 pesetas.

Un compresor, marca Istobal; tasado en 25.000 pesetas.

Un puente de lavado automático, marca Istobal; tasado en 85.000 pesetas.

Una máquina equilibradora de ruedas, marca Kaufman; tasada en 35.000 pesetas.

Un equilibrador de faros, marca Hella; tasado en 25.000 pesetas.

Un gato hidráulico de chapista con accesorios; tasado en 13.000 pesetas.

Una estufa de butano de tres fuegos, marca Otsein; tasada en 2.000 pesetas.

Referidos bienes se hallan depositados en poder del apremiado, carretera Madrid, kilómetro 148, de Olmedo, donde pueden ser examinados.

La subasta que será única, se celebrará el día 24 de marzo, a las 13,50 horas, en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, Gamazo, número 3, 2.º izquierda.

En primera licitación se adjudicarán provisionalmente los bienes al mejor postor si alcanza el 50 por 100 de la tasación y deposita en el acto el 20 por 100 del importe de la adjudicación.

Caso de no haber postores, en estas condiciones se anunciará en el acto la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien deberá en el acto depositar el 20 por 100 del importe de la adjudicación. En este caso y con suspensión del remate se concederá derecho de tanteo al acreedor.

Tanto el Organismo acreedor como el deudor podrán participar en la subasta pudiendo este último liberar los bienes abonando las responsabilidades derivadas del apremio o presentar persona que mejore la postura.

Valladolid, a veintiocho de febrero de mil novecientos setenta y dos.—  
Baltasar Rodríguez Santos.—El secretario (ilegible).

1.125—921